



MEMORANDO Nº1931 /2023

|            |   |
|------------|---|
| PARA       | LAURA PULGAR ARANDA<br>ENCARGADA OFICINA DE TRANSPARENCIA               |
| De         | SRTA.PAULINA HUENANTE YÁÑEZ<br>DIRECTORA ( s) DEPARTAMENTO DE EDUCACION |
| Fecha      | 28 NOVIEMBRE DE 2023  |
| Referencia | SOLICITA LO QUE INDICA  |

Por medio del presente remito a usted, respuesta a la solicitud ingresada al portal de Transparencia con fecha 14 noviembre 2023 con el Nº MU030TO001840.

1- Solicitan Decreto Alcaldicio que nombran a Srta. Paulina Vera García, como encargada de Deportes.

Resp: Se adjunta D.A. 2133 de fecha 03 marzo.

Se adjunta D.A. 8613 de fecha 07 septiembre 2023.

2- Bajo que ítem o programa está contratada Paulina Vera García y cuantas horas estipula su contrato.

Resp: Esta contratada por Subvención General, con 35 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

3- Que funciones cumple Paulina Vera en el Daem?

Resp: Cumple funciones en la Coordinación Comunal del Centro de Deportes y Recreación.

4- Quien fiscaliza las horas extras y labores realizadas de Paulina Vera.

Resp: Reloj control y el Departamento de Remuneraciones.

5-Puede Paulina Vera García, tener otro empleador dentro de su horario Laboral

Resp. La jornada ordinaria máxima que, diariamente, pueden desarrollar los profesionales de la educación que laboran en establecimientos educacionales municipales no puede exceder 10 horas. Tal pronunciamiento está fundado en que los docentes de que se trata están afectos a las normas del Código del Trabajo, en todas aquellas materias que no han sido expresamente reguladas en el Estatuto Docente, en particular, en el Título IV que trata el contrato de trabajo de los docentes de dicho sector. Considerando que dicho Título no contiene disposiciones relativas a la distribución de la jornada ordinaria diaria máxima de trabajo de dicho personal, se hace aplicable el inciso 2° del artículo 28 del Código del trabajo, que establece un máximo a laboral de diez horas por día, independientemente del régimen de jornada semanal a que se encuentren afectos los docentes.

Es del caso señalar que tal pronunciamiento resulta plenamente aplicable a los docentes del sector municipal, considerando que, respecto a estos, tampoco se contempla en el Título III del citado

Estatuto, que regula sus relaciones laborales, norma sobre la materia, procediendo recurrir al Código del Trabajo, a la luz de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto Docente que establece la aplicación supletoria del Citado Código.



Saluda atentamente a usted



*Recibido*

PAULINA HUENANTE YÁÑEZ  
Directora (s) Departamento de Educación  
I. Municipalidad de Casablanca.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Transparencia
- 2.- Archivo DAEM
- 3- PHY/vos.



DECRETO ALCALDICIO N°

00 008613

Casablanca,

07 SEP 2023

VISTOS:



- 1.- El Memorandum N°1496 del 6 de septiembre de 2023 de la Dirección de Educación;
- 2.- Las necesidades del servicio educacional de contar con una docente encargada del Centro de Deportes y Recreación del Departamento de Educación.
- 3.- Que es necesario asignar un nuevo cometido funcionario para cumplir las funciones de Coordinación Comunal Deportiva dirigida a los alumnos de Casablanca.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 006337 del 30 de diciembre de 2015.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- El Memorandum N°1496/2023 de la Directora de Educación por el cual solicita realizar un nuevo Comedido Funcionario a doña Paulina Andrea Vera García, cédula de identidad N° [redacted] como docente encargada del Centro de Deportes y Recreación de Casablanca.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 006337 del 30 de diciembre de 2015, se incorpora en calidad de docente titular de educación física a doña Paulina Andrea Vera García, cedula de identidad N° : [redacted] en la Escuela Manuel Bravo Reyes.
- 3.- Las necesidades del servicio educacional de contar con una coordinación comunal en el Centro de Deportes y de Recreación dependiente del Departamento de Educación Municipal, dirigida a los alumnos de los establecimientos educacionales.
- 4.- Que es necesario asignar un nuevo cometido funcionario para cumplir las funciones de Coordinación Deportiva Comunal a doña Paulina Vera García;
- 5.- Dictamen N° 2224/2016 de la Contraloría General de la República que señala "En relación con la materia, es necesario recordar que aun cuando la ley N° 19.070 no contempla dentro de las obligaciones laborales de los profesionales de la educación la figura del cometido funcionario, la autoridad puede igualmente disponerla, por cuanto dicha atribución se encuentra implícita en todo vínculo jerárquico, cualquiera sea el régimen jurídico correspondiente al trabajador, pues consiste en la realización de tareas específicas inherentes a su cargo, debiendo precisar que su duración está limitada en el tiempo, pues se refiere al cumplimiento transitorio de determinados servicios".

DECRETO:

- I.- **REGULARÍCESE Y DISPÓNGASE** un cometido funcionario a doña Paulina Andrea Vera García, cédula de identidad N° [redacted], docente de la Escuela Manuel Bravo Reyes para que cumpla funciones en la Coordinación Comunal del Centro de Deportes y Recreación dependiente del Departamento de Administración Educacional de Casablanca, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2023 por 35 horas semanales distribuidas de lunes a viernes;



- II.- **DISPÓNGASE**, que durante el desempeño del presente cometido percibirá sus remuneraciones y beneficios en forma íntegra, más una asignación de responsabilidad técnica por el cargo de Coordinadora del Centro de Deportes y Recreación Comunal, ascendente a un  calculada sobre la Remuneración Básica Mínima Nacional.
- III.- **SEÑÁLESE**, que el Departamento de Educación estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto;

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca



**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

DAEM

Interesada

Archivo Jurídico DAEM

Esc. Manuel Bravo Reyes

FRL.PCM.oon.pnc.-



DECRETO ALCALDICIO N° 00002133

Casablanca,

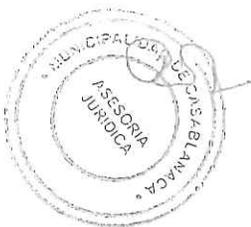
03 MAR 2023

VISTOS:



- 1.- El Memorándum N°413 del 02 de marzo de 2023 de la Dirección de Educación;
- 2.- Las necesidades del servicio educacional de contar con una docente encargada del Centro de Deportes y Recreación del Departamento de Educación.
- 3.- Que es necesario asignar un cometido funcionario para cumplir las funciones de Coordinación Comunal Deportiva dirigida a los alumnos de Casablanca.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 006337 del 30 de diciembre de 2015.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- El Memorándum N°413/2023 de la Directora de Educación por el cual solicita realizar un Comedido Funcionario a doña Paulina Andrea Vera García, cédula de identidad N° 10.345.163-9 como docente encargada del Centro de Deportes y Recreación de Casablanca.
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 006337 del 30 de diciembre de 2015, se incorpora en calidad de titular doña Paulina Andrea Vera García, cedula de identidad N° de la Escuela Manuel Bravo Reyes, como docente de Educación Física.
- 3.- Las necesidades del servicio educacional de contar con una coordinación comunal en el Centro de Deportes y de Recreación dependiente del Departamento de Educación Municipal, dirigida a los alumnos de los establecimientos educacionales.
- 4.- Que es necesario asignar un cometido funcionario para cumplir las funciones de Coordinación Deportiva Comunal;
- 5.- Dictamen N° 2224/2016 de la Contraloría General de la República que señala "En relación con la materia, es necesario recordar que aun cuando la ley N° 19.070 no contempla dentro de las obligaciones laborales de los profesionales de la educación la figura del cometido funcionario, la autoridad puede igualmente disponerla, por cuanto dicha atribución se encuentra implícita en todo vínculo jerárquico, cualquiera sea el régimen jurídico correspondiente al trabajador, pues consiste en la realización de tareas específicas inherentes a su cargo, debiendo precisar que su duración está limitada en el tiempo, pues se refiere al cumplimiento transitorio de determinados servicios".

DECRETO:

- 1.- **REGULARÍCESE Y DISPÓNGASE** un cometido funcionario a doña Paulina Andrea Vera García, cédula de identidad N° , docente de la Escuela Manuel Bravo Reyes para que cumpla funciones en la Coordinación Comunal del Centro de Deportes y Recreación dependiente del Departamento de Administración Educacional de Casablanca, desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023 por 35 horas semanales distribuidas de lunes a viernes;



- II.- **DISPÓNGASE**, que durante el desempeño del presente cometido percibirá sus remuneraciones y beneficios en forma íntegra, más una asignación de responsabilidad técnica por el cargo de Coordinadora del Centro de Deportes y Recreación Comunal, ascendente a un  $\dots$  % calculada sobre la Remuneración Básica Mínima Nacional.
- III.- **SEÑÁLESE**, que el Departamento de Educación estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto;

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca



**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

DAEM

Interesada

Archivo Jurídico DAEM

Esc. Manuel Bravo Reyes

FRL.PCM.oon.pnc.-